



## CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO



CONVENIO Nº 30008856/143

### De una parte:

El Excmo. Sr./Sra. Consejero/a de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por delegación en el/la director/a D./D<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER LOPEZ CABALLERO con DNI/NIE 74341474T, del centro IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA, domiciliado en MORATALLA, MURCIA, código de centro 30008856, realizada por (Orden de 25 de julio de 2007, BORM de 24 de agosto), autorizado/a para la firma del presente convenio en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 15 de diciembre de 2006

### y de otra:

D/D<sup>a</sup> RAMON GARCIA RODRIGUEZ, DNI/NIE 52750542L como representante legal de AYUNTAMIENTO DE HELLIN, con CIF/NIF P0203700J y domicilio en C/RABAL, 1 02400 HELLIN (ALBACETE), teléfono 967541500, en lo sucesivo, «la empresa», y que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art-16 del RD 84/1996 de 26 de enero, publicado en el BOE el 27 de febrero.

### EXPONEN

- I. Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, dispone en su artículo 6.2 que la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en el ámbito de la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.
- II. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 42.2 que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.
- III. Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo, para los alumnos matriculados en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- IV. Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio, por lo que

### ACUERDAN

**PRIMERO.**– Suscribir el presente convenio de colaboración, que tiene como objeto el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional.

**SEGUNDO.**– Los alumnos del centro docente que van a realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo, así como el centro de trabajo, la duración y las fechas para su realización, serán los establecidos en los anexos del convenio.

**TERCERO.**– El convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma, entendiéndose prorrogado por periodos de dieciocho meses con la suscripción de cada uno de sus anexos, contados a partir de ésta. La vigencia de los anexos será la que corresponda al desarrollo y evaluación de la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos incluidos en cada uno de ellos.

**CUARTO.**– El convenio se desarrollará de conformidad con la normativa educativa vigente, que ambas partes conocen y aceptan, y con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS:

**Primera.**– Los alumnos que figuran en los anexos del presente convenio desarrollarán las actividades formativas programadas en los centros de trabajo de la empresa, o, en su caso, en aquellos lugares donde la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna. Guardarán confidencialidad de los datos tratados en la empresa.

**Segunda.**– La empresa se compromete al cumplimiento del programa formativo que previamente haya acordado con el centro docente, a realizar su seguimiento, y a valorar el progreso de los alumnos, y, junto con el tutor del centro docente, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

**Tercera.**– La empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro docente y aportará los Informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro docente el